

CORNARE

Número de Expediente: 05607162019

NÚMERO RADICADO:

131-0453-2019 Regional Valles de San Nicolás

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 02/05/2019

Hora: 08:31:52.21...

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

El director de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nº 131-3121 del 12 de abril de 2019, EL MUNICIPIO DEL RETIRO con Nit. 890.980.674-0, representado legalmente por el señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON, identificado con cédula de ciudadanía número 15438389, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados en beneficio de un predio localizado en espacio público, ubicado en el Municipio del Retiro BARRIO LA ALDEA cra 25ª Numero 19ª-23 casa 88 identificado con FMI 017-38275

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS solicitado por EL MUNICIPIO DE EL RETIRO con Nit. 890.980.674-0, representado legalmente por el señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON, identificado con cédula de ciudadanía número 15438389 en beneficio de un predio localizado **en espacio público**, ubicado en el Municipio del Retiro BARRIO LA ALDEA cra 25ª Numero 19ª-23 casa 88 identificado con FMI 017-38275

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con las solicitudes mediante radicado Nº radicado Nº 131-3121 del 12 de abril de 2019.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la Entidad Municipal a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Entidad Municipal que en linderos con vecinos no podrán aproyechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON, o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR ENRIQUE HARTINEZ MORENO. Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05607162019**Proyectó: Armando Baena c

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.
Fecha: 25/04/2019